

26/1002234-66 R/94-03684-49	ABC ASESORIA INTEGRAL, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	69.520.-
26/1002333-68 R/94-03685-50	LA CONCHA DEL PEREGRINO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	22.344.-
26/1002632-76 R/94-03279-32	LISFAMA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL	140.616.-
26/1002833-83 R/94-03698-63	DECO CANTARRAS, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	175.511.-
26/1003266-31 R/94-03701-66	ALVEAR NOVOA MARIA EUFRODINA. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	65.449.-
26/1003359-27 R/94-03703-68	S.I. SERVICIOS HOSTELEROS DE L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	44.690.-
26/1003485-56 R/94-03706-71	MARIA MADRID MARTIN. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/94	DESCUBIERTO TOTAL	215.618.-
26/1003644-21 R/94-03709-74	DENINBUR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	59.454.-
26/1003901-84 R/94-03305-58	PALACIOS ANGUIANO RUTH. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL	52.489.-
26/1004170-62 R/94-03723-88	S.I.J.J. MARTINEZ PEREZ; I.BOR. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	39.564.-
26/1004839-52 R/94-03732-00	IBANEZ GARCIA CARMELO. STO DOMINGO (LA RIOJA) 11/94	DESCUBIERTO TOTAL	54.432.-

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1991).

El ingreso deberá efectuarse en cualquier Entidad financiera autorizada a actuar como oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Si no existe Oficina Recaudadora en esa localidad, podrá efectuarse el mencionado ingreso mediante giro postal ordinario destinado a esta Dirección Provincial, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el artículo 24 del citado Reglamento.

El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o mediasen más de 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, a 28 de febrero de 1995.

Edicto

III.B.323

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-94-3921-04 20-759753-07	JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA Nov. 93 a Dic.93	57.895 LOGROÑO
R-94-3528-96 20-755048-55	JOSE VILLANUEVA GRANDMONTAGNE de Enero 93 a Julio 93	202.633. LOGROÑO
R-94-513-96 28-3631-22	REVUELTA FERNANDEZ CARMEN de Enero a Dic.93	347.371 LOGROÑO

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de

los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 2 de marzo de 1995.

Requerimientos

III.B.325

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO CONCEPTO	IMPORTE
26/0027202-65 R/94-03169-19	CANDIDO LASA PICAVEA. SAN VICENTE (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 82.932.-
26/0027487-59 R/94-03406-62	M.TERESA CANGA ALVAREZ. ALBELDA (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 50.296.-
26/0030521-86 R/94-03415-71	SAMUEL ZORZANO TEJADA. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 53.946.-
26/0033645-09 R/94-03422-78	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 66.185.-
26/0034585-76 R/94-03429-85	GURKEA HUEZ. VALDIVIESO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 67.138.-
26/0034625-19 R/94-03430-86	SATURNINO GARCIA SOTO. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 81.262.-
26/0035443-61 R/94-03432-88	RESTAURANTE LA FONTANA, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 44.850.-
26/0035879-12 R/94-03219-69	ANGEL FERNANDEZ EPINOSA. STO DOMINGO (LA RIOJA) 09/94	DESCUBIERTO TOTAL 43.729.-
26/0036512-63 R/94-03441-00	ASESORIA RIOJANA INFORMACION. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 62.207.-
25/0036512-63 R/94-03442-01	ASESORIA RIOJANA INFORMACION. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/94	DESCUBIERTO TOTAL 117.414.-
26/1000021-84 R/94-03446-05	CEGASER, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 68.885.-
26/1001462-70 R/94-03464-23	FONSECA BAZO MARTIN. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 9.731.-
26/1001626-40 R/94-03468-27	DE ARANDA YANGUELA FLORENCIO. SOJUELA (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 6.031.-
26/1001822-42 R/94-03470-29	ARCAL SOKIA MARIA DOLORES. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 23.900.-
26/1002234-66 R/94-03478-37	ABC ASESORIA INTEGRAL, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 68.885.-
26/1002333-68 R/94-03480-39	LA CONCHA DEL PEREGRINO S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/94	DESCUBIERTO TOTAL 69.516.-